

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00650 00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, relacionado con la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora en la que manifiesta al despacho, que el demandado canceló la totalidad de las obligaciones No. 1005905679 y 4593560220902108, de modo que, solicita seguir adelante la ejecución únicamente respecto a la obligación No. 330417314666, así las cosas el Despacho, resuelve:

Aprobar la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora respecto a la obligación No. 330417314666 en la suma de \$1.567.413,35 m/cte., toda vez que, no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3º, del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha 1º de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254cffe9b9cb59e70860228f7e9abef8d69c9f107d2c06d9c8273776cca5b719**

Documento generado en 28/02/2024 06:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>